



GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 31 de Diciembre de 2022.

Tomo I

Número: 16 Ordinario

Séptima Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/250.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....Página 2
- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "**JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRAMITES, QUE LO TUYO SEA TUYO**" (VIGENCIA 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023).....Página 50



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 23-DICIEMBRE-2022

Acuerdo 21-24/250

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

Que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, el ingreso autorizado es por la cantidad de \$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); por lo que en concordancia con lo previsto en la fracción VI del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2023, es por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, un presupuesto de egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, que responde a las principales necesidades y demandas de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad. En la elaboración de este Presupuesto de Egresos se busca darle prioridad a la atención a las demandas ciudadanas en la prestación de servicios públicos incrementando el presupuesto a las acciones primordiales como son: Seguridad Pública, Desarrollo Social, Educación, Inversión Pública, fomento a la Cultura y al Deporte.

Que el Presupuesto de Egresos está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED;

Que durante el ejercicio fiscal 2023, será primordial la correcta administración de los recursos, teniendo presente que el crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este incrementó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año;

Que de acuerdo a los CGPE 2023, estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privado los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En el periodo 2024-2028, se prevé que la mayoría de los países logren un crecimiento económico estable cercano a su PIB potencial en ausencia de nuevos choques por factores políticos, climatológicos o sanitarios. Si bien algunos países han aumentado su nivel de endeudamiento de forma notable particularmente desde 2020 a raíz de la pandemia de COVID-19, no se pueden anticipar problemas estructurales que lleven a un crecimiento menor de la economía global o un riesgo sistémico en el sistema financiero internacional.

En el caso del PIB de EE.UU., el escenario central indica que la senda de crecimiento regresará a la trayectoria de tendencia previa a la pandemia. En esa línea, los analistas encuestados por Blue Chip, en la edición de marzo de 2022, pronosticaron que entre 2024 y 2028 el PIB real del país se expandirá a un ritmo anual promedio de 2.0%. De acuerdo con la misma encuesta, la tasa de desempleo promedio en este país se ubicará en 2.8%, mientras que la inflación se situaría en 2.2% y los rendimientos de los bonos del Tesoro a tres meses y diez años en promedio alcanzarán niveles de 2.1 y 3.0%, respectivamente.

En el periodo 2024-2028, el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se mantendrá por debajo del promedio histórico al ubicarse en un nivel promedio de 1.0% del PIB derivado de un desempeño positivo de las remesas, y acorde al crecimiento previsto para EE.UU., así como por la evolución esperada de la balanza comercial petrolera y de servicios en donde México podría continuar registrando un déficit. En cuanto a los precios de la mezcla mexicana, se prevé un precio promedio de 56.9 dpb en el periodo 2024-2028, el cual es consistente con la dinámica que muestra la curva de futuros al mes de agosto. Para la plataforma de producción de crudo, se asume una trayectoria conservadora con respecto a las

proyecciones de PEMEX y de las empresas privadas. En el siguiente cuadro se presenta el marco macroeconómico que resume las proyecciones mencionadas;

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<b>Producto Interno Bruto</b>							
Crecimiento % real (puntual)*/	2.4	3.0	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4
Crecimiento % real (rango)	[1.9,2.9]	[2.3,4.0]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]	[1.9,2.9]
<b>Inflación</b>							
Dic/Dic	7.7	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>							
Fin de período	20.6	20.6	20.7	20.9	21.1	21.4	21.6
Promedio	20.4	20.6	20.7	20.8	21.0	21.3	21.5
<b>Tasa de interés</b>							
Nominal fin de período, %	9.50	8.50	7.50	6.00	5.50	5.50	5.50
Nominal promedio, %	7.48	8.95	7.95	6.68	5.73	5.50	5.50
<b>Sector petrolero (canasta mexicana)</b>							
Petróleo, precio promedio (dls/barril)	93.6	68.7	62.8	58.8	55.9	54.2	53.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,833	1,872	1,909	1,955	2,010	2,069	2,108
<b>Variables de apoyo</b>							
Cuenta Corriente (% del PIB*)	-2.0	-1.2	-0.8	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0
PIB de EE. UU. (Crecimiento %)	2.3	1.8	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Producción Industrial de EE. UU. (Crecimiento %)	4.5	2.3	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1
Tasa de interés, FED Funds Rate (promedio)	1.6	3.2	2.6	2.5	2.5	2.5	2.5

\*Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.  
Fuente: estimación de la SHCP.

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el Municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

La empresa calificadora de valores Fitch Ratings ratificó la calificación en 'A+(mex)' y modificó la Perspectiva de la calificación nacional de largo plazo del municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo a Negativa desde Estable.

La calificación se fundamenta en un perfil de riesgo 'Rango Medio Bajo' y en una sostenibilidad de la deuda evaluada en 'aa', con una razón de repago entre 5 veces (x) y 9x y una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) ligeramente mayor a 2x en el escenario de calificación de Fitch. La agencia considera riesgos asimétricos en materia de reporte de información y transparencia.

La empresa calificadora de valores Moody's actualizó el informe de calificación de emisor en A.mx, Perspectiva Estable la cual posiciona al Municipio de Benito Juárez como "Emisores o emisiones calificados en A-mx con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otras entidades y transacciones locales".

De acuerdo al análisis y a la metodología de la empresa calificadora, el perfil crediticio del Municipio de Benito Juárez refleja una economía local que respalda un muy alto nivel de recaudación de ingresos propios, aunque con una concentración importante en el sector de turismo, junto con decrecientes niveles de endeudamiento y sin uso de créditos de corto plazo. Benito Juárez también tiene una posición de liquidez por debajo de sus pares nacionales, pero en un nivel adecuado. Tras registrar un deterioro fuerte, pero transitorio en sus resultados operativos y financieros durante la pandemia, Moody's proyecta que para 2023 el Municipio volverá a registrar superávits gracias principalmente a una recuperación fuerte y continua en los ingresos y al control en el gasto.

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2023 por \$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); significa un incremento del 26% equivalente a \$1,155,628,713.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2022 por \$4,476,387,383.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,123,432,215.00	37.70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,665,829.00	3.55%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,548,383,835.00	27.46%
4030	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	975,222,874.00	17.32%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,576,000.00	1.82%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	459,065,662.00	8.15%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	63,669,681.00	1.13%
9000	DEUDA PÚBLICA	162,000,000.00	2.88%

TOTAL DEL PRESUPUESTO ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2023	5,632,016,096.00	100.00%
--	------------------	---------

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó por un total de \$ 5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

**PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ALINEADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS.**

El municipio enfrenta grandes retos en materia de pobreza, falta de acceso a la educación, violencia, desigualdad, salud y afectaciones a los recursos naturales, estos desafíos impiden el desarrollo de una vida digna y ponen en peligro a las futuras generaciones.

Cada una de las acciones realizadas por las autoridades locales, como elementos fundamentales del sistema democrático que actúa y rinde cuentas de manera directa ante la ciudadanía, son el eje para aportar a los esfuerzos globales.

Es por lo que para el logro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS es de suma importancia que existan alianzas entre el gobierno municipal y la comunidad, porque solo desde la cooperación y el diálogo, todos los valores de igualdad, de prosperidad y de sostenibilidad ambiental y cultural podrán ser compartidos entre todas y todos.


El 9 de diciembre del 2021 se presentó y aprobó en la Sexta Sesión Ordinaria el Acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se pronuncia y adhiere a favor de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde el ámbito de competencia de cada una de las dependencias y organismos descentralizados, para contribuir en el logro de los 17 ODS.

El Eje1 de Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con el Eje 3 de Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con el Eje I de Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.


1 Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		2 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		3 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		4 Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
5 Eje	6 Objetivos	7 Eje	8 Objetivos	9 Eje	10 Objetivos	11 ODS	12 Objetivos
13	1. Buen Gobierno.	3. Gobierno Moderno.	Contar con una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental, permitiendo así, generar una relación de cohesión con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.			5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.
14	Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.	17		1. Justicia y Estado de Derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuenta.

		20				17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.
--	--	----	--	--	--	---	---

El Eje 2 de Prosperidad Compartida del PMD 2021-2024 se alinea con el Eje1 de Desarrollo y Diversificación económica con Oportunidades para todos y el Eje 4 de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del PED 2016-2022 y con el Eje II de Política Social del PND 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y crecimiento económico para lograr los objetivos, respectivamente.


Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
Eje	Objetivos	Eje	Objetivos	Eje	Objetivos	ODS	Objetivos
<b>2. Prosperidad Compartida.</b> 	Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poner fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.	1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.	Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad del capital humano para consolidar el crecimiento y desarrollo económico de Quintana Roo de manera sostenible y sustentable.	I.- Bienestar.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	1. Fin de la Pobreza.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
		4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad	Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses.	III. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que genere un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	2. Hambre Cero.	Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
						3. Salud y Bienestar.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
						4. Educación de calidad.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.
						5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						8. Trabajo decente y crecimiento económico.	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

El Eje 3 de Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con los Ejes 1 y 5 de Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para todos y el de Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental, respectivamente, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Ejes II y III de Política Social y Economía, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción y Consumo Responsable, 14. Vida Submarina y 15. Vida de ecosistemas terrestres para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
Eje	Objetivo	Eje	Objetivo	Eje	Objetivo	ODS	Objetivos
<b>3. Medio Ambiente Sostenible.</b> 	Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.	5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental.	Orientar, bajo una política de sustentabilidad, el ordenamiento y control territoriales de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencien su valor natural, cultural e histórico, además de garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en un esquema de equilibrio territorial.	III. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que genere un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	6. Agua limpia y saneamiento.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
						7. Energía asequible y no contaminante.	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
						9. Industria, Innovación e Infraestructura.	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
						11. Ciudades y Comunidades sostenibles.	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
						12. Producción y consumo responsable.	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
						14. Vida Submarina.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
15. Vida de ecosistemas terrestres.	Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.						

El Eje 4 Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con el Eje 2 de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Ejes I de Política Social, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 10. Reducción de las Desigualdades, 13. Acción por el clima, 16. Paz, Justicia e Instituciones y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030
--	--------------------------------------	---------------------------------------	--

Eje	Objetivo	Eje	Objetivo	Eje	Objetivo	ODS	Objetivo
4. Cancún por la Paz. 	Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.	2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho.	Garantizar la integridad física y patrimonial de las personas, con debido apoyo a la legalidad, cercanía con la población en el marco de los derechos humanos, gobernabilidad y paz social.	L- Justicia y Estado de derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	10. Reducción de las Desigualdades.	Reducir la desigualdad en y entre los países.
						13. Acción por el Clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficientes e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y movilizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

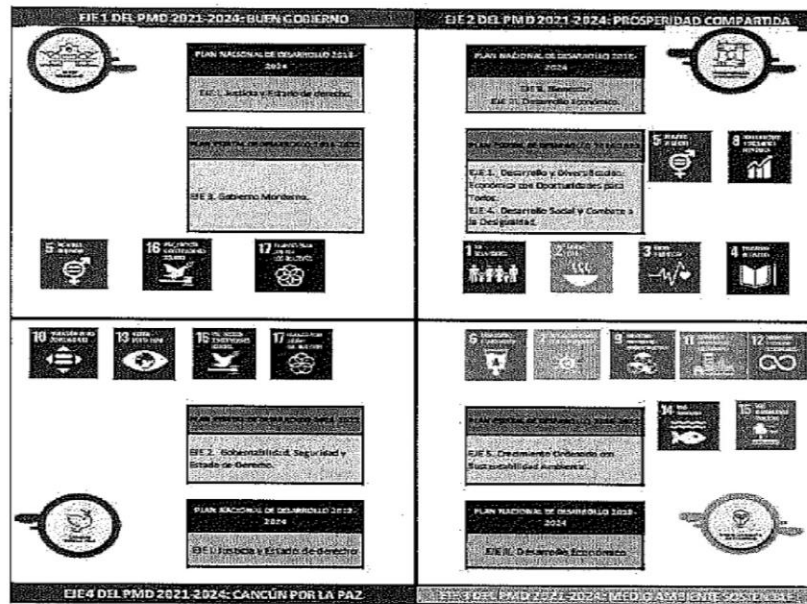
En la siguiente figura se resume la alineación de cada uno de los Ejes de Desarrollo del Plan Municipal 2021-2024 con los Ejes de Desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo PED 2018-2022 y Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2024, así como su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El cuadro superior izquierdo correspondiente al Eje 1. Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 3. Gobierno Moderno del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE I. Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 5, 16 y 17.

El cuadro superior derecho correspondiente al Eje 2. Prosperidad Compartida del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos y al EJE 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE II. Bienestar y al EJE III. Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 1,2,3,4,5 y 8.

El cuadro inferior derecho correspondiente al Eje 3. Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE III. Desarrollo Económico y a los ODS 6,7,9,11,12,14 y 15.

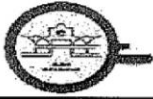
Y por último, el cuadro inferior izquierdo que corresponde al Eje 4. Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo se alinea a Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE I. Justicia y Estado de derecho del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 10,13,16 y 17.



SECRETARÍA DE ESTADOS  
 A. ANUNTIÓN  
 UNIDAD TÉCNICA



**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS  
DEL EJE 1 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024  
Eje 1: Buen Gobierno**



**Objetivo Estratégico:** Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
1	<b>PSCSPM:</b> Porcentaje de la población que se siente muy satisfecha y satisfecha con los servicios municipales de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, recolección de basura, policía y mantenimiento de calles y avenidas.	Incrementar a 39% y 44% los indicadores de muy satisfecho y satisfecho, respectivamente al 2024.
	<b>IBG:</b> Índice de Buen Gobierno. Índice que mide la forma en que los gobiernos municipales son capaces de influir positivamente en la competitividad de sus ciudades.	Alcanzar los 75 puntos en 2024
	<b>CDCOP18GM:</b> Calificación de confianza otorgada por la población de 18 años y más al gobierno municipal.	7.1 de calificación al 2024 considerando los datos históricos.

**ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE**

**Estrategia 1.1.1:** Fortalecer la vinculación secuencial de las etapas de planeación estratégica para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador Estrategia	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
IPL=Índice de planeación	$IPL =$ <b>VARIABLES:</b> IPL=ÍNDICE DE PLANEACIÓN  XPL= Puntuación ponderada obtenida en la sección de Planeación en la pregunta i	100%	92.50% Resultado obtenido 2021.

**Estrategia 1.2.1:** Proporcionar atención adecuada y puntual a las demandas de las y los ciudadanos.

Indicador Estrategia	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de ciudadanos que obtuvieron respuestas positivas a sus solicitudes.	$PCOR = (NCARP/NTCA) * 100$ <b>VARIABLES:</b> PCOR: porcentaje de ciudadanos que obtuvieron respuestas positivas a sus solicitudes.  NCARP: número de ciudadanos atendidos con respuesta positiva.  NTCA: número total de ciudadanos atendidos.	7,200 ciudadanos atendidos	2,371 ciudadanos atendidos en el 2021.

**Estrategia 1.3.1:** Mejorar los servicios que se brinda a la ciudadanía a través de la administración eficaz y eficiente de la hacienda pública municipal.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos.	$TVFI = ((I24-I21)/(I21)) * 100$ <b>VARIABLES:</b> TVFI: Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos  I24: Ingresos del año 2024	\$12'031,185,363.00 de recaudación.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 se recaudó \$3,775,133,692.99

	I21: Ingresos del año 2021		
--	----------------------------	--	--

**Estrategia 1.4.1:** Atender eficaz y oportunamente las solicitudes administrativas, operativas y materiales de las entidades y dependencias municipales que competen a la oficialía mayor para lograr una administración eficiente y transparente.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSAA: Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas.	$PSAA = (NOSA/TOSR) * 100$ <b>VARIABLES:</b> PSAA= Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas. NOSA= Numero de Oficios de Solicitudes Atendidas. TOSR= Total de Oficios de Solicitudes Recibidas.	164,390 solicitudes atendidas	44,447 solicitudes atendidas en 2020

**Estrategia 1.5.1:** Implementar y evaluar acciones de control y seguimiento del ejercicio del gasto en un marco de transparencia, así como la actuación de los servidores públicos.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PAVCySRC: Porcentaje de acciones de verificación, cumplimiento y seguimiento de la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.	$PAVCySRC = \frac{(NAVR+NACR+NASRCR)}{(NAVP+NACP+NASRCP)} * 100$ <b>VARIABLES</b> PAVCySRC: Porcentaje de acciones de verificación, cumplimiento y seguimiento de la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. NAVR: Número de Acciones de Verificación Realizadas NACR: Número de Acciones de Cumplimiento Realizadas NASRCR: Número de Acciones de Rendición de Cuentas Realizadas NAVP: Número de Acciones de Verificación Programadas NACP: Número de Acciones de Cumplimiento Programadas NASRCP: Número de Acciones de Rendición de Cuentas Programadas	77,316 acciones realizadas al 2024.	De enero a junio 2021 se realizaron 26,569 acciones en la Contraloría Municipal.

**Estrategia 1.6.1:** Promover una mejora regulatoria articulada como base en una política pública transversal que genere un marco regulatorio claro y efectivo para beneficio del sector social, privado y público.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPA: Porcentaje de la Población Atendida	$PPA = (NPA/NPEA) * 100$ <b>VARIABLES</b> PPA: Porcentaje de la Población Atendida NPA: Número de la Población Atendida NPEA: Número de la Población Estimados a Atender	135,000 población atendida.	66,017 población atendida en el periodo de octubre 2018 a septiembre 2021.
PDA: Porcentaje de Dependencias Atendidas	$PDA = (NDA/NDEA) * 100$ <b>VARIABLES</b> PDA: Porcentaje de Dependencias Atendidas NDA: Número de Dependencias Atendidas NDEA: Número de Dependencias Estimados a Atender	72 Dependencias y Entidades atendidas	69 Dependencias y Entidades atendidas.

**Estrategia 1.7.1:** Informar hechos del acontecer de la vida en la sociedad a través de programas con mensajes positivos de calidad, con la finalidad de fortalecer la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz con el público en general.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PHP: Porcentaje de horas de programación	$PHP = (NHPT/THPT) * 100$	26,304 horas en la frecuencia 105.9	15,308 horas de frecuencia en el período de enero 2020 a septiembre 2021.
	<b>Variabes</b>		
	PHP: Porcentaje de horas de programación		
	NHPT: Número de horas de programación transmitidas THPT: Total de horas programadas a transmitir		

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS  
DEL EJE 2 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024  
Eje 2: Prosperidad Compartida**



**Objetivo Estratégico:** Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poniendo fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
2	IEE: Índice de Economía Estable.	Incrementar el puntaje lo más cercano posible a 50% en 2024.
	CdG: Coeficiente de Gini.	Contribuir a incrementar el valor del coeficiente lo más cercano a 1 en el 2024 cuando menos a 0.415 obtenido en el 2010

**ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE**

**Estrategia 2.1.1:** Generar acciones que permitan el acceso a una educación de calidad y mejores atenciones de salud, así como el mejoramiento social y económico de la población del Municipio de Benito Juárez.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de acciones sociales y económicas ejecutadas.	$PASEE = (NASEE/NASEP) * 100$	70,000 acciones realizadas	De enero de 2020 a junio de 2021 se ejecutaron 42,482 acciones.
	<b>Variabes:</b>		
	PASEE: Porcentaje de Acciones Sociales y Económicas ejecutadas.		
	NASEE: Número de Actividades Sociales y Económicas Ejecutadas NASEP: Número de Actividades Sociales y Económicas Programadas		

**Estrategia 2.2.1:** Brindar asistencia, apoyo y protección de manera integral a las familias y personas en estado de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPA: Porcentaje de Personas Atendidas en estado de vulnerabilidad	$PPA = (TPA/TPEA) * 100$	907,494 personas atendidas	Del 01 de julio del 2019 al 31 de junio de 2021 se atendieron a 604,997 personas.
	<b>Variabes</b>		
	PPA: Porcentaje de Personas Atendidas		

	TPA: Total de Personas Atendidas.		
	TPEA: Total de Personas Estimadas a Atender.		

**Estrategia 2.3.1:** Otorgar servicios multidisciplinarios dirigidos a las mujeres del municipio para mejorar las condiciones sociales de éstas, que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, para coadyuvar a lograr la erradicación de la violencia de género en el municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PMAIMM: Porcentaje de mujeres atendidas	$PMAIMM = (TMA/TMAE) \times 100$ <b>Variables</b> PMAIMM: Porcentaje de mujeres atendidas TMA: Total Mujeres Atendidas TMAE: Total Mujeres Atendidas Estimadas	35,000 mujeres atendidas	De enero a diciembre 2019 y 2020 y de enero a junio 2021, se atendieron a un total de 25,668 Mujeres del Municipio de Benito Juárez.

**Estrategia 2.4.1:** Brindar asistencia, apoyo y seguimiento a la ciudadanía por medio de servicios funerarios, de panteón y de rastro municipal de calidad.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSA: Porcentaje de Servicios Atendidos por OPABIEM	$PPA = (TPA/TPEA) * 100$ <b>Variables</b> PSA: Porcentaje de Servicios Atendidos TPA: Total de Servicios Brindados. TPEA: Total de Personas Estimadas a Atender.	140,790 servicios brindados	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 se brindaron 46 mil 930 servicios.



**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS  
DEL EJE 3 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024  
Eje 3: Medio Ambiente Sostenible**

**Objetivo Estratégico:** Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
3	IMSMA: Índice del Manejo Sustentable del Medio Ambiente.	Incrementar el puntaje lo más cercano posible a 60% en 2024.

**ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE**

**Estrategia 3.1.1:** Brindar y optimizar los recursos de inversión pública para la movilidad urbana y peatonal, saneamiento ambiental, conservación y mejoramiento de los espacios y áreas verdes, y el fortalecimiento de la infraestructura básica urbana digna, con una visión sustentable e inclusiva, para el desarrollo y bienestar de las y los Benitojuarenses.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
POPR: porcentaje de obras públicas realizadas.	$POPR = (NOR/NOP) * 100$	65 obras realizadas.	46 obras realizadas en el periodo de

	<b>VARIABLES:</b> <b>POPR:</b> Porcentaje de obras públicas realizadas. <b>NOR:</b> Numero de Obras Realizadas <b>NOP:</b> Numero de Obras Programadas		enero 2020 y septiembre 2021.
--	---	--	-------------------------------

**Estrategia 3.1.2:** Garantizar la implementación en forma eficaz y eficiente de las actividades inherentes en materia de servicios públicos que contribuyan a la innovación de la infraestructura del municipio de excelencia y calidad, permitiendo el progreso sostenible y sustentable en beneficio de los habitantes.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PSPR: Porcentaje de servicios públicos brindados	$PSPB = (NSB/NSP) * 100$ <b>VARIABLES:</b> <b>PSPB:</b> Porcentaje de servicios públicos brindados <b>NSB:</b> Numero de servicios brindados <b>NSP:</b> Numero de servicios programados	150,395 servicios públicos brindados.	45,436 servicios públicos.

**Estrategia 3.2.1:** Procurar la protección del medio ambiente y biodiversidad de las diferentes especies, que conllevaran a un equilibrio ecológico de acuerdo con el crecimiento de la ciudad, con la finalidad de preservar las riquezas naturales del municipio.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PPAA: Porcentaje de acciones de protección y mitigación del deterioro ambiental	$PPAA = (NPAANPAE) * 100$ <b>VARIABLES</b> <b>NAMAE:</b> Número de Acciones de mitigación Ambientales realizadas <b>NAMAE:</b> Número de acciones de mitigación Ambientales Estimadas	De enero a diciembre 2023 se realizarán 4,542 acciones, lo que representa un incremento del 2% con respecto a la línea base.	4,453 acciones realizadas como línea base de enero a septiembre 2021.

**Estrategia 3.2.2:** Procurar que el desarrollo urbano de municipio crezca de manera ordenada y sustentable, acorde a los distintos instrumentos de legalidad existentes en el municipio y el estado, para contribuir con una mejor calidad de vida para cada ciudadano que habita el municipio.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PIDUA: Porcentaje de instrumentos en materia de desarrollo urbano autorizados	$PIDUA = (IDUA/IDUI) * 100$ <b>PIDUA:</b> <b>IDUA:</b> Instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados <b>IDUI:</b> Instrumentos de Desarrollo Urbano Ingresados	32,185 instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados	30,852 Instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados durante el periodo 2018-2021

**Estrategia 3.3.1:** Implementar los mecanismos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la elaboración de programas, planes y proyectos urbanos, que contribuyen a generar un entorno de equidad urbano y ambiental, que logre cohesión territorial y promueva la conformación del Municipio de Benito Juárez como un municipio sustentable.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPPPU: Porcentaje de Programas, Planes y Proyectos Urbanos implementados	$PPPPU = (PPI/PPPP) * 100$	64 (Programas, planes y proyectos urbanos implementados)	Se establecerá la línea base con los resultados del primer año de la Administración 2021-2024.
	VARIABLES		
	PPPPU: Porcentaje de Programas, Planes y Proyectos Urbanos implementados		
	PPI= Programas, Planes y Proyectos implementados. PPPP= Programas, Planes y Proyectos proyectados		

**Estrategia: 3.4.1:** Garantizar la calidad del servicio de recolección y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Benito Juárez, fomentando la responsabilidad social, para la protección del medio ambiente.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
RSUG: Tasa de variación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan trimestralmente e ingresan al relleno sanitario, parcela 196.	$RSUG (t,t-1) = [(RSUG t / RSUG t-1) - 1] * 100$	1,373,915.74 toneladas a 2024.	400,544.73 toneladas de enero a octubre 2021.
	INDICADOR		
	RSUG (t,t-1): Residuos Sólidos Urbanos Generados entre los trimestres t y t-1		
	Donde t = T1 2023; T2 2023; T3 2023 y T4 2023		
	y t-1 = T1 2021; T2 2021; T3 2021 y T4 2021		
	T1 = Trimestre ENE-MAR;		
	T2 = Trimester ABR-JUN.		
	T3 = Trimester JUL-SEP		
	T4 = Trimester OCT-DIC		
	VARIABLES		
RSUG t : Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Trimestre t (T1 2023, T2 2023, T3 2023 o T4 2023)			
RSUG t-1 : Residuos sólidos generados en el Trimestre t-1 (T1 2022, T2 2022, T3 2022 o T4 2022)			

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS  
DEL EJE 4 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024  
Eje 4: Medio Ambiente Sostenible**



**Objetivo Estratégico:** Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
4	PPPIVCENVIPE: Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguro vivir en Cancún.	La proyección de los datos históricos indica un futuro incremento a 94.8% al 2024, sin embargo consideramos

		como meta al 2024 el valor de 77.4% obtenido en el año 2017.
--	--	--

**ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE**

**Estrategia 4.1.1:** Atender las causas o factores generadores de violencia y delincuencia con estricto respeto a los Derechos Humanos a efecto de que la población del municipio de Benito Juárez mantenga seguro su patrimonio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
<p><b>Indicador</b></p> <p>Incidencia delictiva: tasa de variación de delitos cometidos contra el patrimonio de la población del Municipio de Benito Juárez entre dos periodos de tiempo.</p>	$ID (t,t-1) = ((DC t / DC t-1)-1) \times 100$ <p>INDICADOR</p> <p>ID (t,t-1): Incidencia Delictiva entre los trimestres t y t-1</p> <p>Donde t = T1 2022; T2 2022; T3 2022 y T4 2022</p> <p>y t-1 = T1 2021; T2 2021; T3 2021 y T4 2021</p> <p>Y T1 = Trimestre ENE-MAR; T2 = Trimestre ABR-JUN. T3 = Trimestre JUL-SEP T4 = Trimestre OCT-DIC</p> <p>VARIABLES</p> <p>DC t: Delitos cometidos en el Trimestre t (T1 2022, T2 2022, T3 2022 o T4 2022)</p> <p>DC t-1: Delitos cometidos en el Trimestre t-1 (T1 2021, T2 2021, T3 2021 o T4 2021)</p>	8,658 delitos cometidos contra el patrimonio en el periodo de enero a diciembre del 2024, estimando desde 2021 una tasa de variación negativa del -12.4% anual.	12,875 delitos cometidos contra el patrimonio en el periodo de enero a diciembre del 2020

**Estrategia 4.2.1:** Promover acciones deportivas que combatan las causas que generan la violencia y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia a favor de los habitantes de Benito Juárez.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
<p>PDEP: Porcentaje de deportistas participantes.</p>	$PDEP = (NDP / NDPE) \times 100$ <p><b>Variables:</b></p> <p>PDEP: Porcentaje de deportistas participantes.</p> <p>NDP: Número de deportistas participantes</p> <p>NDPE: Número de deportistas participantes estimadas(os)</p>	86,010 deportistas participantes	En 2021 participaron 26,760 deportistas, (10,000 mujeres y 16,670 hombres).

**Estrategia 4.3.1:** Contribuir a la construcción de la paz en la Población del Municipio de Benito Juárez garantizando el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico que generen cohesión social.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPAC: Porcentaje de la población que Participan en las Actividades Culturales.	$PPAC = (NPP1/NPP2) * 100$ <b>VARIABLES:</b> NPP: Número de personas que Participaron NTPP: Número de personas programadas en participar	1,800,000 personas con las actividades artísticas y culturales de manera presencial y virtual, no solo en el ámbito local sino de manera nacional e internacional.	1,718,100 lo que corresponde al promedio que población beneficiada en el periodo 2018 - 2021.

**Estrategia 4.4.1:** Realizar actividades deportivas, recreativas, sociales y de entretenimiento dirigidas a la población del municipio a través de la práctica profesional y amateur del fútbol.

Indicador	Método de Cálculo	Meta	Línea base
Porcentaje de participación de niños(as) y jóvenes en actividades futbolísticas.	$PANNJSA = (NP/NPE) * 100$ <b>VARIABLES.</b> NPI: Número de participantes NPA: Número participantes estimados	30,000 participantes en actividades futbolísticas.	18,000 de enero a diciembre 2019.

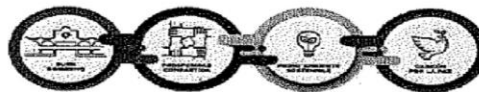
**Estrategia 4.5.1:** Desarrollar herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes en el Municipio de Benito Juárez, bajo los principios rectores que conforman la perspectiva de juventudes, buscando la inclusión, la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos de este sector poblacional.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de las y los jóvenes que participan en las actividades de desarrollo integral	$PJPADI = (NJPA/NJEPA) * 100$ <b>VARIABLES:</b> PJPADI: Porcentaje de las y los jóvenes que participan en las actividades de desarrollo integral del IMJUVE NJPA= Número de las y los jóvenes que participan en las actividades. NJEPA: Número de las y los jóvenes estimados que participan en las actividades.	20,000 jóvenes	15,082 jóvenes atendidos del 1 enero 2020 al 30 de junio de 2021

**Estrategia 4.6.1:** Construir una cultura de prevención de las adicciones a través de la sensibilización y atención integral sobre sus causas y efectos dirigida a la población benitojuarense.

Indicador	Método de Cálculo	Meta	Línea base
PPAAMI: Porcentaje de Personas con Adicciones Atendidas de Manera Integral.	$PPAAMI = (NPA/NPEA) * 100$ <b>VARIABLES</b> PPAAMI: Porcentaje de Personas con Adicciones Atendidas de manera Integral. NPA: Número de Personas Atendidas. NPEA: Número de Personas Estimadas por Atender.	791,820 personas atendidas	527,880 personas atendidas de julio 2019 a junio 2021.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES 2022-2024



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
UNIDAD TÉCNICA



CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES EJERCICIO 2023				
EJE	CLAVE pp	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMPORTE
EJE 1 BUEN GOBIERNO	P-PP 1.01	PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	274,754,243.00
	O-PP 1.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	239,951,102.00
	M-PP 1.03	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TESORERÍA MUNICIPAL	1,456,298,970.00
	M-PP 1.04	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO	OFICIALÍA MAYOR	370,402,001.00
	O-PP 1.05	PROGRAMA DE CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS	CONTRALORIA MUNICIPAL	42,792,923.00
	G-PP 1.06	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION	14,066,560.00
	E-PP 1.07	PROGRAMA DE SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL	RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	15,043,488.00
	O-PP 1.22	PROGRAMA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN*	CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00
CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA			0.00	
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN			0.00	
EJE 2 PROSPERIDAD COMPARTIDA	E-PP 2.08	PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	115,286,277.00
	E-PP 2.09	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	SISTEMA DIF MUNICIPAL	132,900,893.00
	E-PP 2.1	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	33,824,861.00
	E-PP 2.11	PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES Y DE RASTRO MUNICIPAL	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V.	0.00
EJE 3 MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	E-PP 3.12	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA URBANA, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DIGNAS, SUSTENTABLES E INCLUSIVAS	SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1,350,597,727.00
	E-PP 3.13	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE	SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	87,680,743.00
	P-PP 3.14	PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ	7,062,807.00
	E-PP 3.15	PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL	SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS SIRESOL	568,500,000.00
EJE 4 CANCIÓN POR LA PAZ	E-PP 4.16	PROGRAMA CONSTRUYENDO JUNTOS LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PAZ SOCIAL	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	724,774,203.00
	E-PP 4.17	PROGRAMA DEPORTE SIN LÍMITES	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ	40,356,965.00
	E-PP 4.18	PROGRAMA LA CULTURA Y EL ARTE POR LA PAZ	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ	35,428,515.00

E-PP 4.19	PROGRAMA PIONEROS FUTBOL CANCÚN	ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.	10,000,000.00
F-PP 4.20	PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,500,000.00
E-PP 4.21	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	6,700,000.00

\*El Programa Especial anticorrupción es transversal y solamente de gestión.

**Finanzas Públicas Municipales**

**Sobre las Proyecciones.**

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2023:

**Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF**

Municipio de Benito Juárez Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,551,188,421.00</b>	<b>4,687,724,073.00</b>	<b>4,828,355,796.00</b>	<b>4,973,206,469.00</b>
A. Servicios Personales	1,580,008,858.00	1,627,409,124.00	1,676,231,399.00	1,726,518,340.00
B. Materiales y Suministros	196,458,876.00	202,352,642.00	208,423,221.00	214,675,918.00
C. Servicios Generales	1,540,573,406.00	1,586,790,608.00	1,634,394,326.00	1,683,426,156.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	975,222,874.00	1,004,479,560.00	1,034,613,947.00	1,065,652,365.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,576,000.00	101,533,280.00	104,579,278.00	107,716,666.00
F. Inversión Pública	84,678,726.00	87,219,088.00	89,835,661.00	92,530,731.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	63,669,681.00	65,579,771.00	67,547,164.00	69,673,579.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	12,000,000.00	12,360,000.00	12,730,800.00	13,112,724.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,080,827,675.00</b>	<b>1,113,252,506.00</b>	<b>1,146,650,081.00</b>	<b>1,181,049,584.00</b>
A. Servicios Personales	543,423,357.00	559,726,058.00	576,517,840.00	593,813,375.00
B. Materiales y Suministros	3,206,953.00	3,303,162.00	3,402,257.00	3,504,325.00
C. Servicios Generales	5,810,429.00	5,984,742.00	6,164,284.00	6,349,213.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000.00	4,120,000.00	4,243,600.00	4,370,908.00
F. Inversión Pública	374,386,936.00	385,618,544.00	397,187,100.00	409,102,713.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	150,000,000.00	154,500,000.00	159,135,000.00	163,909,050.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>5,632,016,096.00</b>	<b>5,800,976,579.00</b>	<b>5,975,005,877.00</b>	<b>6,154,256,053.00</b>

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2023.

Nota: \* / Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
C.A.  
UNIDAD TÉCNICA

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

De acuerdo a la empresa calificador de valores Fitch Ratings el Perfil de Riesgo 'Rango Medio Bajo': Resulta de una combinación de cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y dos en 'Más Débil'.

**Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio':** El ingreso operativo (IO; ingresos locales, Ramo 28 y aportaciones) está relacionado estrechamente con las transferencias nacionales provenientes del soberano calificado en 'BBB-'. En 2021, las transferencias federales representaron 35% del ingreso total del Municipio. Derivado de la recuperación de la actividad turística en la entidad, el IO aumentó 18% nominal en 2021; totalizó MXN4,241 millones. Debido al perfil económico del Municipio, los ingresos propios aumentaron 34% y representaron 63% de los IO en 2021 (promedio período: 62%), con una tasa media anual de crecimiento (TMAC) de 2017 a 2021 de 9.6%.

**Gasto (Sostenibilidad) – 'Rango Medio':** Fitch observa un control relativamente débil del gasto operativo (GO). Esto ha ocasionado que el balance operativo se mantenga limitado aún en un contexto de recuperación económica y en los ingresos de la entidad. En 2021, el gasto operativo creció 8.4% y totalizó MXN4,105 millones. De 2017 a 2021 registró una TMAC (13.8%) mayor que la del IO (8.5%). De continuar esta tendencia, la agencia podría ajustar este factor a 'Más Débil'.

**Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio':** El saldo de la deuda neta ajustada fue de MXN2,705 millones en 2021, lo que representó una carga de deuda fiscal de 74%. La deuda incorpora MXN932 millones de créditos bancarios de largo plazo, así como MXN1,879 millones estimados por Fitch de otras obligaciones financieras multianuales relacionadas con un proyecto de luminarias.

**Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Rango Medio':** Derivado del impacto de la contingencia sanitaria y la tendencia creciente en el GO, la liquidez fue mermada durante 2020 y 2021. De continuar esta tendencia, la agencia podría modificar este factor a 'Más Débil'. La razón de efectivo a pasivo no bancario conforme al Sistema de Alertas (SA) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fue de 0.98x en 2020 y 0.78x en 2021 (promedio período: 1.66x). Asimismo, el pasivo circulante disminuyó a MXN539 millones en 2021 (2020: MXN592 millones; 2019: MXN354 millones), equivalentes a 48 días de gasto primario (gasto total menos intereses). La entidad no hace uso de créditos de corto plazo ni cadenas productivas, tampoco realiza adelanto de participaciones.

**Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'aa':** Fitch estima que la razón de repago de los próximos cinco años se mantendrá entre 5x y 9x bajo el escenario de calificación (puntaje 'aa'). Asimismo, la cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) más baja del período proyectado bajo el escenario de calificación se estima ligeramente mayor que 2x (puntaje 'aa'). A su vez, la carga de la deuda fiscal se proyecta menor que 50% (puntaje 'aaa'; 64% en 2021). De continuar con un BO limitado, la CRSD se reduciría aún más, lo que impactaría a la baja en la sostenibilidad de la deuda.

Benito Juárez es el municipio con mayor preponderancia económica del estado de Quintana Roo [BBB-(mex) Perspectiva Estable]. El Consejo Nacional de Población estima una población cercana a 900 mil habitantes en 2020 (52% de la población estatal) y un grado de marginación "muy bajo". La economía del Municipio está ligada estrechamente al sector terciario, muy concentrada en el turismo. Es uno de los destinos de playa más importantes del país, y destaca a nivel internacional gracias a la atracción considerable de turistas extranjeros.

Fitch clasifica a Benito Juárez como una entidad tipo B debido a que cubre el servicio de deuda con su flujo anual de efectivo. Moody's indica que:

**Factores que podrían cambiar la calificación al alza**

En caso de que el municipio logre mejorar sus resultados operativos y financieros por un margen mucho mayor a lo esperado, resultando en una mejora sustancial en la posición de liquidez, podría generar presiones positivas en su calificación.

**Factores que podrían cambiar la calificación a la baja**

En caso de que las presiones en el gasto de Benito Juárez aumenten más que lo previsto, especialmente el gasto de capital, resultando en un deterioro de los balances operativos y financieros que mermarán la liquidez y conduzcan al uso de financiamiento de corto plazo, son elementos que ejercerían presión a la baja en las calificaciones.

De igual manera menciona que si bien el municipio mantuvo una contención general en el crecimiento del gasto, sigue enfrentando presiones en algunos rubros particulares, especialmente en servicios personales impulsado por la creación de nuevas plazas y cambios de nivel para varios empleados, situación que fue acordada con el sindicato de trabajadores

municipales, también derivó de una política que permitió a una porción de los empleados mayores de 60 años mantenerse resguardados por ser población vulnerable. Por ende el municipio se vio obligado contratar personal temporal para mantener los servicios básicos municipales.

La perspectiva de la calificación del municipio de Benito Juárez es estable y refleja la expectativa de Moody's de que los balances operativos y financieros serán superavitarios y en niveles que se aproximarán a los que se observaron antes de la pandemia.

Derivado de lo anterior, la empresa calificadora espera una gradual recuperación en la posición de liquidez y una reducción en los niveles de endeudamiento para 2023.

El Municipio de Benito Juárez es considerado uno de los destinos turísticos favoritos y más visitados por los turistas tanto nacionales como internacionales; esto gracias a su mayor atractivo que son las playas y su color azul turquesa. Al encontrarse en el Caribe Mexicano, este Municipio está expuesto a riesgos moderados ocasionados por desastres naturales que pueden ser desde ciclones tropicales hasta huracanes, los cuales pueden provocar tormentas eléctricas, lluvias abundantes y fuertes ráfagas de viento. De ser positiva la formación e impacto de un Huracán, las secuelas son mitigadas por el historial de apoyo del Gobierno Estatal y Federal.

Otro factor natural importante de considerar es el arribo de Sargazo, una macroalga flotante que forma colonias que llegan a cubrir grandes extensiones y que se mueve de acuerdo con las corrientes oceánicas, flota en masa en el mar, se desplaza en aguas someras y acaba en las playas. El arribo masivo de esta macroalga, cubre las playas de un color marrón, en el momento de su descomposición emite un mal olor y pequeños insectos, aumenta la mortalidad de fauna marina y afecta a la reproducción de tortugas marinas. De igual manera, la presencia del sargazo decrece la actividad pesquera y en consecuencia al mal aspecto, disminuye de manera considerable la visita de turistas a las playas, lo cual es un factor que afecta a la economía del Municipio e inquieta al sector empresarial y al gobierno local, estatal y federal.

**Sobre los Resultados.**

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

**Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF**

Municipio de Benito Juárez Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>3,601,199,700.87</b>	<b>4,333,102,263.12</b>	<b>3,674,862,751.17</b>	<b>4,358,011,729.52</b>
A. Servicios Personales	1,516,888,462.19	1,446,498,496.61	1,746,411,659.78	1,943,186,685.34
B. Materiales y Suministros	197,500,657.90	144,465,173.49	177,899,757.06	191,253,194.45
C. Servicios Generales	965,181,642.41	1,097,109,326.99	949,320,124.70	1,221,229,832.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	822,137,749.53	561,517,072.88	693,832,889.98	894,712,250.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,222,766.61	25,814,216.10	8,162,742.59	36,706,021.25
F. Inversión Pública	18,566,217.67	6,159,503.18	82,081,307.06	25,064,298.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	61,702,204.56	1,051,538,473.87	17,154,270.00	45,829,448.25
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>735,343,782.59</b>	<b>771,340,302.44</b>	<b>732,946,035.34</b>	<b>786,124,649.42</b>
A. Servicios Personales	301,164,763.37	486,540,022.25	520,175,448.08	447,425,589.66
B. Materiales y Suministros	14,196,977.79	17,745,390.04	0.00	1,439,440.55
C. Servicios Generales	25,141,857.19	8,761,446.85	600,088.16	529,833.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,000.00	24,200,000.00	17,063,357.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,552,348.83	8,548,807.02	2,184,062.38	4,486,326.00
F. Inversión Pública	240,041,287.41	105,546,636.28	137,356,829.72	258,072,892.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	140,096,548.00	120,000,000.00	55,566,250.00	74,170,551.75

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
M. AYUNTA  
UNIDAD TÉCNICA

3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	4,336,543,483.46	5,104,442,565.56	4,407,808,786.51	5,144,136,378.94
---	------------------	------------------	------------------	------------------

**SOBRE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES.**

**SITUACIÓN DE PENSIONES**

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Formato 6) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Municipio de Benito Juárez, Gobierno del Estado de Quintana Roo					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadoras del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

No Aplica la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones para el Municipio de Benito Juárez, en virtud de que dispone de un Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Por lo tanto, el Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.

A continuación, se mencionan datos estadísticos de los trabajadores al 15 de noviembre de 2022, sobre cómo se conforma la plantilla laboral, en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez de acuerdo a la seguridad social:

**Personal Activo 7,475**  
 Edad Mínima 18 años  
 Edad Máxima 89 años  
 Edad Promedio 43 Años

Clasificación por ente de servicio de la prestación social:

Tipo de Empleado	No de Plazas	ISSSTE	IMSS	Total
Personal de Base	2,594	353	2,241	2,594
Personal de Confianza	2,633	369	2,264	2,633
Personal Eventual	408	162	246	408
Personal Eventual Temporal	1,840	891	949	1,840
<b>Total</b>	<b>7,475</b>	<b>1,775</b>	<b>5,700</b>	<b>7,475</b>

Personal próximo a jubilarse por ente de prestación social:

Pensión por el IMSS 60 años en adelante			
Tipo de Empleado	Masculino	Femenino	Total
Personal de Base	227	96	323
Personal de Confianza	108	38	146
Personal Eventual	16	5	21
Personal Eventual Temporal	27	14	41
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>153</b>	<b>531</b>

Jubilación por el ISSSTE 30 años de servicio y 57 años edad para los hombres y 28 años y 55 años de edad para las mujeres durante los años 2022 y 2023			
Tipo de Empleado	Masculino	Femenino	Total
Personal de Base	9	6	15
Personal de Confianza	0	1	1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>16</b>

**Fundamento Legal IMSS**

Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

	RCV				TOTAL	OBSERVACIÓN
	RETIRO		CESANTÍA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA			
	PATRÓN	TRABAJADOR	PATRÓN	TRABAJADOR		
LSS ART. 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164. Del régimen Financiero LSS art. 167, 168 y 169	2%	0	3.15%	1.125%	6.275%	Hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir del 01 enero del 2023 la aportación patronal, cesantía y vejez aumentarán gradualmente hasta llegar a 11.875% en el año 2030

<b>IMSS</b>	Cesantía edad avanzada 60 años	Vejez/jubilación 65 años
-------------	-----------------------------------	-----------------------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ  
 QUINTANA ROO  
 20

Ley 1973	<ul style="list-style-type: none"> <li>500 semanas cotizadas</li> <li>Está de baja con el último patrón.</li> <li>Está en la conservación de derechos art.182</li> </ul>
Ley de 1997	<p>Tener al menos una semana de cotización para elegir la Ley anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1250 semanas cotizadas cambia a 750</li> <li>Estar de baja con su último patrón.</li> <li>Este dentro del periodo de conservación de derechos Art. 150 LSS</li> <li>Tener semanas cotizadas dentro de la nueva ley</li> </ul> <p>El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Renta vitalicia</li> <li>Retiros programados</li> <li>Pensión mínima garantizada</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Esta ley se reforma y quedan como requisito un mínimo de 750 semanas cotizadas, las cuales se incrementarán 25 semanas por año para acumular 1000 semanas en el 2031.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)</li> </ul>	

Edad (años %Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez)

60 AÑOS 75%	62 AÑOS 85%	64 AÑOS 95%
61 AÑOS 80%	63 AÑOS 90%	65 AÑOS 100%

**Fundamento Legal ISSSTE**

Pagos de cuotas que impactan en la pensión

QUINCENAL	TRABAJADOR	DEPENDENCIA
SEGURO DE SALUD	3.375%	8.095%
SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	1.125%	1.125%
RIESGO DE TRABAJO	0%	0.75%
<b>total</b>	<b>4.500%</b>	<b>9.970%</b>
<b>bimestral</b>		
SEGURO RCV (RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ)	6.125%	5.175%
VIVIENDA	0%	5%
<b>TOTAL</b>	<b>6.125%</b>	<b>10.175%</b>
<b>CUENTAS INDIVIDUALES ES OPCIONAL DEL TRABAJADOR</b>		
AHORRO SOLIDARIO	2%	6.5%

ISSSTE																																
<p>DÉCIMO TRANSITORIO Art. 10 Ley del ISSSTE</p>	<p><b>A) Pensión por jubilación</b></p> <p>En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).</p> <table border="1" data-bbox="609 399 1274 546"> <thead> <tr> <th colspan="2">Año en el que te pensionas</th> <th>Edad mínima hombres</th> <th>Edad mínima mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>2019</td> <td>55</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>56</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>57</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>2025</td> <td>58</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>2027</td> <td>59</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2028 en adelante</td> <td>60</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table>	Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres	2018	2019	55	53	2020	2021	56	54	2022	2023	57	55	2024	2025	58	56	2026	2027	59	57	2028 en adelante		60	58			
	Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres																												
	2018	2019	55	53																												
	2020	2021	56	54																												
	2022	2023	57	55																												
	2024	2025	58	56																												
	2026	2027	59	57																												
	2028 en adelante		60	58																												
	<p>Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="560 672 1323 735"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>60 años</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Edad mínima	2018 en adelante	60 años																											
	Año	Edad mínima																														
2018 en adelante	60 años																															
<p>Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:</p>																																
<table border="1" data-bbox="560 903 1274 1176"> <thead> <tr> <th>Número de años trabajados</th> <th>Porcentaje de pensión del Sueldo Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15 años</td><td>50%</td></tr> <tr><td>16 años</td><td>52.5%</td></tr> <tr><td>17 años</td><td>55%</td></tr> <tr><td>18 años</td><td>57.5%</td></tr> <tr><td>19 años</td><td>60%</td></tr> <tr><td>20 años</td><td>62.5%</td></tr> <tr><td>21 años</td><td>65%</td></tr> <tr><td>22 años</td><td>67.5%</td></tr> <tr><td>23 años</td><td>70%</td></tr> <tr><td>24 años</td><td>72.5%</td></tr> <tr><td>25 años</td><td>75%</td></tr> <tr><td>26 años</td><td>80%</td></tr> <tr><td>27 años</td><td>85%</td></tr> <tr><td>28 años</td><td>90%</td></tr> <tr><td>29 años</td><td>95%</td></tr> </tbody> </table>	Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico	15 años	50%	16 años	52.5%	17 años	55%	18 años	57.5%	19 años	60%	20 años	62.5%	21 años	65%	22 años	67.5%	23 años	70%	24 años	72.5%	25 años	75%	26 años	80%	27 años	85%	28 años	90%	29 años	95%
Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico																															
15 años	50%																															
16 años	52.5%																															
17 años	55%																															
18 años	57.5%																															
19 años	60%																															
20 años	62.5%																															
21 años	65%																															
22 años	67.5%																															
23 años	70%																															
24 años	72.5%																															
25 años	75%																															
26 años	80%																															
27 años	85%																															
28 años	90%																															
29 años	95%																															
<p><b>C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada</b></p> <p>En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="560 1312 1388 1396"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>65 años</td> </tr> </tbody> </table>	Años	Edad mínima	2018 en adelante	65 años																												
Años	Edad mínima																															
2018 en adelante	65 años																															
<p>A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="560 1533 1437 1648"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Años</th> <th colspan="7">Edad y porcentaje de pensión</th> </tr> <tr> <th>64 años</th> <th>65 años</th> <th>66 años</th> <th>67 años</th> <th>68 años</th> <th>69 años</th> <th>70 o más años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td></td> <td>40%</td> <td>42%</td> <td>44%</td> <td>46%</td> <td>48%</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Años	Edad y porcentaje de pensión							64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o más años	2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%									
Años		Edad y porcentaje de pensión																														
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o más años																									
2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%																									

SE  
d. AYUNTA  
MUNICIPIO TÉCNICO



<p><b>Cuentas Individuales</b></p> <p>Art. 55, 76, 77,78, 79, 84, 86, Régimen financiero art. 101,102</p>	<p><b>A) Renta Vitalicia</b></p> <p>Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar registrado en una AFORE</li> <li>• Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE</li> <li>• Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE).</li> </ul> <p><b>B) Retiro programado</b></p> <p>Es una mensualidad que el trabajador podrá contratar con la AFORE en la que esté registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en la cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A diferencia de una Renta Vitalicia que te paga una pensión de por vida, la pensión la recibes hasta que se agoten los recursos de tu cuenta AFORE.</li> <li>• Debes comprar un Seguro de Supervivencia que les permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión en caso de tu fallecimiento.</li> </ul> <p><b>C) Pensión Garantizada</b> Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 25 años de cotización al ISSSTE, pero que los recursos de su cuenta AFORE no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado. Para 2020 la Pensión Garantizada que otorga el ISSSTE es de \$5,127.08. La Pensión Garantizada se actualiza anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener 60 o 65 años cumplidos</li> <li>• Estar registrado en una AFORE y contar con recursos en tu Cuenta Individual.</li> <li>• Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)</li> </ul>
---	---

Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)

**Otras pensiones IMSS / ISSSTE**

- Pensión del ISSSTE por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por causa de muerte del trabajador.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Pensión del ISSSTE por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Resolución IMSS por incapacidad parcial y/ permanente
- Resolución IMSS por invalidez
- Resolución IMSS por Riesgo de trabajo

**Balance Presupuestario:**

Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera,

<p>MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ                  PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5                  Balance Presupuestario - LDF                  2023                  (PESOS)</p>	
<b>Concepto</b>	<b>Estimado/</b>

UAFB  
 \*SMB

	Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>5,593,556,036.19</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,551,188,421.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,080,827,875.00
A3. Financiamiento Neto	-38,460,059.81
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>5,593,556,036.19</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,548,980,768.67
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,044,575,267.52
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>38,460,059.81</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>	<b>38,460,059.81</b>

Concepto	Aprobado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>123,539,940.19</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	9,792,347.67
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	113,747,592.52
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>162,000,000.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>38,460,059.81</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	2,207,852.33
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	36,252,407.48
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>-38,460,059.81</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,551,188,421.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-2,207,852.33
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	2,207,852.33
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,548,980,768.67
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>	<b>2,207,852.33</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,080,827,875.00

A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-36,252,407.48
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	36,252,407.48
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,044,575,267.52
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>36,252,407.48</b>

**OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

**Capítulo 1000.- Servicios Personales.**

Integra el sueldo y los honorarios asimilables, prestaciones de ley, prestaciones extraordinarias y/o adicionales, del personal que integra el ente público municipal; como son: la seguridad social, seguro de vida, gratificaciones de fin de año, entre otras prestaciones tanto de carácter permanente como de carácter transitorio.

Para el ejercicio 2023 se verán reflejadas en el presente capítulo las reformas aplicables a nivel nacional, tales como:

- El incremento al salario mínimo del 20% autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos
- El incremento para las cuotas de Seguridad Social de Retiro Cesantía y Vejez que tendrá un crecimiento paulatino hasta el ejercicio 2030

Así como los compromisos adquiridos en la firma del convenio de las nuevas condiciones generales de trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez y de sus Organismos Descentralizados y que se reflejan en las prestaciones del personal sindicalizado.

**2000.- Materiales y Suministros.**

En este capítulo se proyectan los gastos para cubrir los insumos y consumibles para la operación de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio dentro de las cuales se contemplan la adquisición de papelería, alimentos para infractores, en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito uniformes para sus elementos y refacciones para el mantenimiento de las unidades, combustible para las unidades operativas de las distintas dependencias, medicamentos de uso humano para la Dirección de Salud, medicamentos y material de uso veterinario para la Dirección de Protección y Bienestar Animal, material pétreo y asfáltico para las jornadas de bacheo de vialidades de igual manera las herramientas menores de oficina y suministros necesarios para actividades administrativas. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a la autorización de acuerdo a las reglas de operación.

**3000.- Servicios Generales.**

Con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, en este capítulo se proyectan los gastos para la contratación de los servicios necesarios en el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio, dentro de las cuales se presupuestan los servicios básicos como son el servicio de agua potable, energía eléctrica, telefonía convencional e internet y arrendamiento de equipos de fotocopiado para la operatividad de las oficinas, arrendamiento de oficinas, de igual manera se proyectan los servicios de recolección y traslado de valores como parte del proceso de recaudación, servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, arrendamiento de maquinaria y de camiones para la prestación de servicios públicos, mantenimiento a la red de video vigilancia, arrendamiento de patrullas de seguridad pública y el programa de semaforización en distintos puntos de la ciudad. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a la autorización de acuerdo a las reglas de operación.

**4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**

En este capítulo se presupuestan las actividades que se llevan a cabo por parte de los Organismos Descentralizados impactando en los sectores del municipio como son el servicio de recolección de residuos sólidos, el Desarrollo Integral de la Familia, promoción del Deporte, Fomento a la Cultura, programas de apoyo a la Mujer, prevención de Adicciones y

atención a la Juventud, de igual manera se presupuestan las actividades que realiza el municipio dentro de estas acciones se encuentran los apoyos sociales a la población vulnerable, el programa de becas y entrega de útiles escolares ambos en beneficio de la población estudiantil, subsidio al pago anticipado del impuesto predial, ayuda económica por retiro al personal sindicalizado y la aportación de la ZOFEMAT al Gobierno del Estado de Quintana Roo. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a la autorización de acuerdo a las reglas de operación.

**5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Dentro de este capítulo se presupuesta el equipamiento para el fortalecimiento de los Servicios Públicos, la Seguridad Pública y el Desarrollo Social. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a la autorización de acuerdo a las reglas de operación.

**6000.- Inversión Pública.**

Se contempla incremento en este capítulo del gasto en comparación al ejercicio 2022 y se contemplan las proyecciones para realizar las obras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y con Recursos Fiscales las Obras correspondientes al Presupuesto Participativo. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos de infraestructura urbana, señalética y obras que se llevarán a cabo con recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a la autorización de acuerdo a las reglas de operación.

**7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones.**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla un presupuesto para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, de acuerdo a la contingencia que en su caso se halla presentado.

**CAPÍTULO 9000.- Deuda Pública.**

Se proyecta el presupuesto del presente capítulo para el pago de la Deuda Pública, en los apartados de pago de Amortización a capital e Intereses con el objeto de fortalecer la posición de liquidez, manteniendo balances financieros y operativos positivos, así como una disminución en los niveles actuales de endeudamiento, con ello incentivar el alza de las Calificaciones y así mantener las condiciones en las tasas de interés, lo cual equivale a la disminución del gasto que se traduce en ahorros que permiten establecer un presupuesto sin sobresaltos para el Municipio.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA  
ROO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Las políticas de gasto público del Municipio estarán orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto, buscarán el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos. En la elaboración de este Presupuesto de Egresos se busca darle prioridad a la atención a las demandas ciudadanas en la prestación de servicios públicos, como: Seguridad Pública, Desarrollo Social, Educación, Inversión Pública, fomento a la Cultura y al Deporte.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a las y los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

JUÁREZ

- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
  - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el, y
  - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de Recursos Federales.

Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- Balance Presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

- XIV. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría del Gobierno Municipal.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- XVIII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.
- XIX. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales la Presidenta Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXII. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.
- XXIII. **Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública
- XXIV. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXV. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXVI. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXVII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXVIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXI. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXXIII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.
- XXXIV. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.

RAL  
BENTO JUÁREZ

- XXXV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.
- XXXVI. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.
- XXXVII. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.
- XXXIX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XL. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico.
- XLI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XLII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XLIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XLIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.
- III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- IV. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- V. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios.



- VII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.
  - VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
  - IX. Los Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - X. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$ 5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Es importante manifestar que el Presupuesto de Egresos, no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CATEGORÍA		IMPORTE
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>4,551,188,421.00</b>
11	Recursos Fiscales	3,314,646,979.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	1,236,541,442.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>1,080,827,675.00</b>
25	Recursos Federales	1,080,827,675.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>5,632,016,096.00</b>

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		IMPORTE
1	Gasto Corriente	4,908,374,434.00
2	Gasto de Capital	561,641,662.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	162,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00

<b>Total</b>	<b>5,632,016,096.00</b>
--------------	-------------------------

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	IMPORTE
<b>01-CABILDO</b>	<b>102,113,798.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	77,743,798.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,250,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,320,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>02-PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>263,510,082.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	121,750,082.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,200,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	132,480,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,460,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,620,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>239,951,102.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	181,034,102.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,447,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	38,450,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,020,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>04-TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>1,456,298,970.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	212,818,585.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,718,829.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	679,075,275.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,127,874.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	88,210,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	69,678,726.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	63,669,681.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	162,000,000.00
<b>05-OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>370,402,001.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	212,502,001.00

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,300,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	86,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>06-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>42,792,923.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	39,392,923.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,400,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO</b>	<b>724,774,203.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	536,974,203.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	101,800,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS</b>	<b>1,350,597,727.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	424,492,231.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,740,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	494,478,560.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,500,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	389,386,936.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>87,680,743.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	76,430,743.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,850,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO</b>	<b>115,266,277.00</b>

1000 - SERVICIOS PERSONALES	63,660,277.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,260,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,700,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,646,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>867,384,109.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	166,789,109.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	700,595,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>23-SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO</b>	<b>11,244,161.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	9,844,161.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>5,632,016,096.00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

- a. El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social se integra en el capítulo 3000.
- b. El presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo, se integra en el capítulo 6000.
- c. El presupuesto asignado para el pago de Responsabilidad Patrimonial, se integra en el capítulo 3000.

El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)		
<b>1 GOBIERNO</b>		<b>2,875,521,993.00</b>
1.1. LEGISLACIÓN		0.00
1.1. Legislación	1	0.00
1.1. Fiscalización	2	0.00
1.2. JUSTICIA		0.00

1.2.	Impartición de Justicia	0.00
1		
1.2.	Procuración de Justicia	0.00
2		
1.2.	Reclusión y Readaptación Social	0.00
3		
1.2.	Derechos Humanos	0.00
4		
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	553,228,100.00
1.3.	Presidencia / Gubernatura	255,983,125.00
1		
1.3.	Política Interior	254,452,052.00
2		
1.3.	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
3		
1.3.	Función Pública	42,792,923.00
4		
1.3.	Asuntos Jurídicos	0.00
5		
1.3.	Organización de Procesos Electorales	0.00
6		
1.3.	Población	0.00
7		
1.3.	Territorio	0.00
8		
1.3.	Otros	0.00
9		
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.	Relaciones Exteriores	0.00
1		
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,126,038,281.00
1.5.	Asuntos Financieros	1,126,038,281.00
1		
1.5.	Asuntos Hacendarios	0.00
2		
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.	Defensa	0.00
1		
1.6.	Marina	0.00
2		
1.6.	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
3		
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	811,787,051.00
1.7.	Policía	724,774,203.00
1		
1.7.	Protección Civil	87,012,848.00
2		
1.7.	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
3		
1.7.	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
4		
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	384,468,561.00
1.8.	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	384,468,561.00
1		
1.8.	Servicios Estadísticos	0.00
2		
1.8.	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
3		
1.8.	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
4		
1.8.	Otros	0.00
5		
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,407,824,064.00</b>
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	620,931,264.00
2.1.	Ordenación de Desechos	568,500,000.00
1		
2.1.	Administración del Agua	0.00
2		
2.1.	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y ALCANTARILLADO	0.00
3		
2.1.	Reducción de la Contaminación	0.00
4		

2.1.	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	52,431,264.00
5		
2.1.	Otros de Protección Ambiental	0.00
6		
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,392,910,013.00
2.2.	Urbanización	460,780,547.00
1		
2.2.	Desarrollo Comunitario	42,312,286.00
2		
2.2.	Abastecimiento de Agua	0.00
3		
2.2.	Alumbrado Público	0.00
4		
2.2.	Vivienda	0.00
5		
2.2.	Servicios Comunes	889,817,180.00
6		
2.2.	Desarrollo Regional	0.00
7		
2.3.	SALUD	11,915,674.00
2.3.	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	11,915,674.00
1		
2.3.	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2		
2.3.	Generación de Recursos para la Salud	0.00
3		
2.3.	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
4		
2.3.	Protección Social en Salud	0.00
5		
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	85,765,480.00
2.4.	Deporte y Recreación	50,356,965.00
1		
2.4.	Cultura	35,428,515.00
2		
2.4.	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
3		
2.4.	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
4		
2.5.	EDUCACIÓN	55,922,818.00
2.5.	Educación Básica	0.00
1		
2.5.	Educación Media Superior	0.00
2		
2.5.	Educación Superior	0.00
3		
2.5.	Posgrado	0.00
4		
2.5.	Educación para Adultos	0.00
5		
2.5.	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	55,922,818.00
6		
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	221,815,327.00
2.6.	Enfermedad e Incapacidad	0.00
1		
2.6.	Edad Avanzada	0.00
2		
2.6.	Familia e Hijos	0.00
3		
2.6.	Desempleo	0.00
4		
2.6.	Alimentación y Nutrición	0.00
5		
2.6.	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
6		
2.6.	Indígenas	0.00
7		
2.6.	Otros Grupos Vulnerables	197,905,995.00
8		
2.6.	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	23,908,332.00
9		
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,543,488.00

2.7.	Otros Asuntos Sociales	18,543,488.00
1		
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>186,670,039.00</b>
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,661,886.00
3.1.	Asuntos Económicos y Comerciales en General	5,191,099.00
1		
3.1.	Asuntos Laborales Generales	1,470,787.00
2		
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	503,303.00
3.2.	Agropecuaria	0.00
1		
3.2.	Silvicultura	0.00
2		
3.2.	Acuicultura, Pesca y Caza	503,303.00
3		
3.2.	Agroindustrial	0.00
4		
3.2.	Hidroagrícola	0.00
5		
3.2.	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
6		
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
1		
3.3.	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
2		
3.3.	Combustibles Nucleares	0.00
3		
3.3.	Otros Combustibles	0.00
4		
3.3.	Electricidad	0.00
5		
3.3.	Energía no Eléctrica	0.00
6		
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
1		
3.4.	Manufacturas	0.00
2		
3.4.	Construcción	0.00
3		
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.	Transporte por Carretera	0.00
1		
3.5.	Transporte por Agua y Puertos	0.00
2		
3.5.	Transporte por Ferrocarril	0.00
3		
3.5.	Transporte Aéreo	0.00
4		
3.5.	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
5		
3.5.	Otros Relacionados con Transporte	0.00
6		
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.	Comunicaciones	0.00
1		
3.7.	TURISMO	179,504,850.00
3.7.	Turismo	179,504,850.00
1		
3.7.	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.	Investigación Científica	0.00
1		
3.8.	Desarrollo Tecnológico	0.00
2		
3.8.	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3		
3.8.	Innovación	0.00
4		
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00

F.

3.9.	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
1		
3.9.	Otras Industrias	0.00
2		
3.9.	Otros Asuntos Económicos	0.00
3		
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>162,000,000.00</b>
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	162,000,000.00
4.1.	Deuda Pública Interna	162,000,000.00
1		
4.1.	Deuda Pública Externa	0.00
2		
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
1		
4.2.	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
2		
4.2.	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
3		
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
1		
4.3.	Apoyos IPAB	0.00
2		
4.3.	Banca de Desarrollo	0.00
3		
4.3.	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4		
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
1		
<b>TOTAL</b>		<b>5,632,016,096.00</b>

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2023.

**Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2023**

Para el ejercicio fiscal 2023 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2023	
PRESUPUESTO APROBADO 2022	1,925,407,867.00
INCREMENTO LDFEM	198,024,348.00
<b>TOTAL EJERCICIO 2023</b>	<b>2,123,432,215.00</b>

El método de cálculo para determinar el techo de crecimiento nominal, se realiza con base en la LDF y los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE 2023). Como menciona en su artículo 10 es utilizando como base el presupuesto aprobado en el ejercicio 2022 por \$1,925,407,867.00, "el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: a) El 3 por ciento de crecimiento real, y b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero". En apego al artículo 10 de la LDF, el incremento máximo para el capítulo 1000, es del 10.2848% nominal; resultando de aplicar el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$2,123,432,215.00.



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría	
EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,580,008,858.00</b>
<b>A. Personal Administrativo y de Servicio Público</b>	<b>1,242,992,486.00</b>
<b>B. Magisterio</b>	<b>0.00</b>
<b>C. Servicios de Salud</b>	<b>0.00</b>
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	0.00
<b>D. Seguridad Pública</b>	<b>337,016,372.00</b>
<b>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas</b>	<b>0.00</b>
<b>F. Sentencias laborales definitivas</b>	<b>0.00</b>
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>543,423,357.00</b>
<b>A. Personal Administrativo y de Servicio Público</b>	<b>343,465,526.00</b>
<b>B. Magisterio</b>	<b>0.00</b>
<b>C. Servicios de Salud</b>	<b>0.00</b>
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	0.00
<b>D. Seguridad Pública</b>	<b>199,957,831.00</b>
<b>E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas</b>	<b>0.00</b>
<b>F. Sentencias laborales definitivas</b>	<b>0.00</b>
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales</b>	<b>2,123,432,215.00</b>

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2021, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

**Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de diciembre de 2021 (b)							
(PESOS)							
Descripción de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	<b>955,102,229.77</b>	<b>0.00</b>	<b>23,027,360.74</b>	<b>0.00</b>	<b>932,074,869.03</b>	<b>49,593,159.26</b>	<b>0.00</b>
<b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
<b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>							
b1) Instituciones de Crédito	955,102,229.77	0.00	23,027,360.74	0.00	932,074,869.03	49,593,159.26	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	492,233,766.74	0.00	10,537,761.33	0.00	481,596,005.41	25,302,157.87	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	462,868,463.03	0.00	12,389,599.41	0.00	450,478,863.62	24,391,001.39	0.00

b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros							
<b>2. Otros Pasivos</b>							
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>							
<b>4. Deuda Contingente 1 (Informativo)</b>							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)</b>							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del tercer trimestre de 2022, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

**Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	<b>932,074,869.03</b>	<b>0.00</b>	<b>17,928,299.91</b>	<b>0.00</b>	<b>914,146,569.12</b>	<b>53,909,711.59</b>	<b>0.00</b>
<b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
<b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>	<b>932,074,869.03</b>	<b>0.00</b>	<b>17,928,299.91</b>	<b>0.00</b>	<b>914,146,569.12</b>	<b>53,909,711.59</b>	<b>0.00</b>
b1) Instituciones de Crédito							
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	481,596,005.41	0.00	9,133,149.22	0.00	472,462,856.19	27,476,780.12	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	450,478,863.62	0.00	8,795,150.69	0.00	441,683,712.93	26,132,931.47	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
<b>2. Otros Pasivos</b>							
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>							
<b>4. Deuda Contingente 1 (Informativo)</b>							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)</b>							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$162,000,000.00, el cual se desglosa en los siguientes cuadros:

9000 Deuda Pública (Monto en Pesos)							
Institución Bancaria	9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
BBVA	14,503,637.32	56,282,182.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AZTECA	23,956,422.49	67,257,757.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>38,460,059.81</b>	<b>123,539,940.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

9000 Deuda Pública (Monto en Pesos)			
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	IMPORTE
NO ETIQUETADO	2,207,652.33	9,792,347.67	12,000,000.00
ETIQUETADO	36,252,407.48	113,747,592.52	150,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>38,460,059.81</b>	<b>123,539,940.19</b>	<b>162,000,000.00</b>

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CD-MXI, y en su caso, de los Municipios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	Importe
<b>Participaciones</b>	<b>1,042,177,181.00</b>
Fondo General de Participaciones	628,295,570.00
Fondo de Fomento Municipal	168,743,416.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	53,762,132.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21,987,711.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	27,135,090.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	7,653,362.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	134,599,900.00
<b>Incentivos de la Colaboración Fiscal</b>	<b>27,271,351.00</b>
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,232.00

Fondo de Compensación del ISAN	3,755,639.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,671,424.00
ISR de Bienes Inmuebles	6,841,056.00

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	260,347,640.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	820,480,035.00
<b>Total</b>	<b>1,080,827,675.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		3,206,953.00	5,810,429.00		4,000,000.00	247,330,258.00				260,347,640.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	543,423,357.00					127,058,678.00			150,000,000.00	820,480,035.00
<b>Total</b>	<b>543,423,357.00</b>	<b>3,206,953.00</b>	<b>5,810,429.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>374,388,936.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>150,000,000.00</b>	<b>1,080,827,675.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO UNO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023.

**CAPÍTULO DOS  
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y  
HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.**

I.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización de la Presidenta Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

La Presidenta Municipal en conjunto al Cabildo y por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social;
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

JUÁREZ

IAAFI

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

II.- En apego al artículo 21 y 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, las Dependencias, Entidades y Municipios, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que ahí se señalan.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las instancias convocantes proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III.- En apego a lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Áreas requirentes, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica por parte de la Oficialía Mayor, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, se llevarán a cabo a través de los procedimientos previstos, procurando asegurar al ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, atendiendo a los montos presupuestados para cada caso en particular, se hará:

- A) Licitación pública;
- B) Concurso de invitación restringida de por lo menos tres participantes; y
- C) Adjudicación directa.

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad legal aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO TRES  
SANCIONES**

Las y los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO CUATRO  
DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**DISPOSICIONES GENERALES**

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación, establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Presupuesto de Egreso, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar el PbR, reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Administración Pública Municipal Centralizada impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Para tal efecto, las Dependencias deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y localidad.

Las Dependencias informarán trimestralmente, los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, así como los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo, detallando la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales. La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.



**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2023, entrará en vigor el día primero de enero del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2023, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme al Artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente.

Quando se presenten situaciones extraordinarias, imprevisibles o contingencias que deriven de fenómenos naturales, condiciones sanitarias o de seguridad pública, que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023 o que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los aprobados, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Al ejercicio del gasto previsto en este Presupuesto de Egresos, podrán incorporarse como ampliación líquida las disponibilidades de Ingresos de Libre Disposición (remanentes / refrendos) de ejercicios anteriores, así como los rendimientos financieros que produzcan los mismos, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Los recursos referidos en el párrafo anterior deberán ser identificados plenamente en su aplicación por fuente de financiamiento y año de origen, para su integración en la Cuenta Pública anual e informes presupuestarios y financieros.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

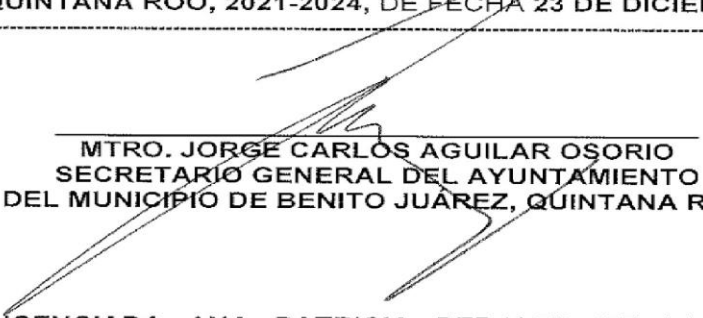
**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del presente acuerdo.

---


4 AYTS  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



EL CIUDADANO **MAESTRO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO**, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.** -----

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

LA CIUDADANA **LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**  
**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO"**

**LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, 2021-2024**, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 89, 90 fracciones I y XXVII y 229 fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, II, III, IX, último párrafo, 6 fracciones I y II, 7, fracción I, 8, 9, 12, 19 fracción VIII, 25 y 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo; 1, 2 primer párrafo, 5, 22 fracción II, 24, 27 fracción XXXIII, 36 fracción I y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; 1, 2, 3, 5 fracción XI y 113 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I inciso a), 14 fracciones I y XV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

**CONSIDERANDO**

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia constitución o la legislación aplicable vigente, otorgan a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que la integran.

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el ejercicio directo de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, corresponde al Presidente Municipal, quien para la más eficaz atención y eficiencia despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las dependencias y unidades administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables, entre las cuales se encuentra la Tesorería Municipal, de conformidad a lo previsto por la fracción II del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que a su vez, el artículo 36 fracción I del citado Reglamento Orgánico, establece que la Tesorería Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia contará, entre otras con la Dirección de Ingresos, lo cual, para efectos de la ejecución del objeto del presente acuerdo, se relaciona directamente con lo dispuesto por el artículo 33 de Código Fiscal Municipal.

Que el Director de Ingresos es el encargado directamente de vigilar que se recauden, concentren y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia; así como los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes conforme a la Ley de Ingresos Municipal y otros conceptos que deba percibir el Ayuntamiento por cuenta propia o ajena, tales como contribuciones especiales, derechos y aprovechamientos, que también constituyen créditos fiscales en los términos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo.

Que de acuerdo con la fracción I del artículo 5 del Código Fiscal Municipal, el Presidente Municipal es autoridad en materia fiscal y conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del citado Código Fiscal, está

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

1



facultado para conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, en los términos establecidos en dicho Código.

Que según lo dispuesto en el artículo 9 del Código Fiscal Municipal, son créditos fiscales las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6, del mismo ordenamiento legal, las contribuciones son las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público mismas que se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Que conforme a la fracción II del mismo precepto legal, los derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presta por Organismos Descentralizados.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 25 del Código Fiscal Municipal, cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha, o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal, por falta del pago oportuno.

Que siendo el gobierno municipal el más cercano a la gente y en atención a que dentro de sus fines se encuentra la preservación y salvaguarda de los derechos sociales, tales como la salud, la integridad física, el trabajo y el patrimonio de las personas, así como la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los contribuyentes con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deviene imperioso que la autoridad municipal continúe asumiendo el compromiso de apoyar en forma integral a la población en general, coadyuvando al desarrollo de las actividades económicas y sociales del Municipio, a fin de tratar de impedir que se afecte la realización de las actividades económicas y productivas en nuestra localidad.

Que aunado a lo anterior, resulta imperante continuar emprendiendo acciones encaminadas a estimular la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de los recursos económicos necesarios para la prestación y mejoramiento de los servicios y funciones que corresponde proporcionar al Gobierno Municipal a favor de la ciudadanía y a fin de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, por lo que se considera pertinente continuar otorgando diversos estímulos y subsidios fiscales que beneficien de manera directa e inmediata a la sociedad benitojuarenses.

Que en virtud de lo antes expuesto y fundado, consciente del ineludible compromiso que tiene el gobierno municipal para contribuir con el desarrollo y bienestar de la población en general, considero pertinente extender la vigencia del programa denominado "JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO", por lo que en ejercicio de las atribuciones que como Presidenta Municipal me corresponden, tengo a bien emitir el siguiente:

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se extiende la vigencia del programa denominado “**JORNADA DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO**”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del año 2023.

**SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, se conceden los siguientes subsidios y estímulos fiscales, en el pago de las contribuciones y sus accesorios que a continuación se listan y hasta por los montos ahí previstos:

<b>JORNADA DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023 "QUE LO TUYO SEA TUYO"</b>			
<b>DIRECCIÓN RECAUDADORA</b>	<b>CONTRIBUCIÓN ACCESORIO</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	<b>% ESTIMULO FISCAL Y/O SUBSIDIO</b>
INGRESOS	MULTAS	INMEDIATO	100%
	RECARGOS		50%
DESARROLLO URBANO	Sancciones y multas	INMEDIATO	100%
			Por omisión o extemporaneidad en el Registro y Regularización de Obra (habitacional a nombre de personas físicas) *NO APLICA ZONA HOTELERA
	Multas y Recargos		100%
			Anuncios adosados (PINTADOS) para negocios de bajo riesgo
			*NO APLICA para cadenas comerciales o mas de dos sucursales
*NO APLICA si tiene Acta o visita de Inspección. (procedimiento administrativo)			
TRANSITO	Multas	INMEDIATO	sólo se realizará un PAGO ÚNICO de \$500.00 (incluye multa y accesorios) Impuestas en los años 2017 y 2018
			100%
			Recargos en multas aplicadas 2019, 2020 y 2021
			50%
			Multas impuestas en los años 2019, 2020 y 2021
*EXCEPTO Artículos 19, 43, 126, 127, 129, 179 y 180 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo			

**TERCERO.** - En atención a las consideraciones y fundamentos expuestos, se delegan al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, facultades suficientes para la ejecución de los acuerdos objeto del presente instrumento.

**CUARTO.** - Se instruye al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento a la vigencia del presente Acuerdo.

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO “JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO”, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



**QUINTO.** - El ciudadano Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, deberá mantener permanentemente informado al Tesorero Municipal y al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo tendrá una vigencia del 01 de enero al 28 de febrero del año 2023.

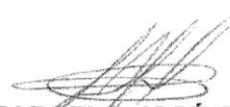
**SEGUNDO.** - Los beneficios fiscales previstos en este acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes que, a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de cualquiera de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones en materia fiscal emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como la imposición de sanciones, materia del presente acuerdo. Lo anterior a excepción de los contribuyentes que acrediten de forma fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de impugnación de referencia.

**TERCERO.** - Comuníquese el presente acuerdo administrativo a las dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en el ejercicio del presente Acuerdo, para su debido conocimiento y difusión entre los contribuyentes del Municipio. Para tal efecto, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de Quintana Roo; 90 fracciones I y XXVII, 94 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así lo acordó y firma la Licenciada Ana Patricia Peralta de Peña, Presidenta Municipal, asistida por el Tesorero Municipal, Licenciado en Administración de Empresas Marcelo José Guzman. Dado en la sede del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

  
**LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se firma el presente acuerdo en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

  
**L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, MEDIANTE EL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADA DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES 2023, QUE LO TUYO SEA TUYO", DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.